



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. **444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056**

B A S E S

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA

(PUNTO 1.7, INCISO a), DE LOS LINEAMIENTOS QUE SE ADOPTARÁN PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ESTABLECIDOS POR LA UNAM EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PORTAL DE LA UNAM EL 2 DE JULIO DE 2009 Y EN LA GACETA UNIVERSITARIA LOS DÍAS 27 DE JULIO DE 2009, 4 DE ENERO DE 2010 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2012.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Obras y Conservación, convoca a las personas físicas y/o morales para llevar a cabo la **Licitación Pública Nacional No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056**, consistente en la realización de los **Trabajos para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, consistentes en preliminares, cimentación, y estructura de concreto, en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, ubicada en Av. Universidad Nacional s/n, Bosques de Aragón, C.P. 57171, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.**

II. AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN Y ASPECTOS GENERALES.

La "UNAM" cuenta con los fondos necesarios para realizar los trabajos objeto de esta Licitación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal emitido por la **Dirección General de Obras y Conservación, y la Dirección de Integración de Planeación, Proyectos y Presupuesto, según Registro y Autorización de Suficiencia Presupuestal Folio S.P: 2025-308, afectando la Partida: 622-2024.**

III. VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

III.1. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

De conformidad a la fracción XIII del punto 14 de las Políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma, en relación con los puntos 4 al 4.5 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas de la UNAM, la **visita de obra se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 02 del mes de mayo de 2025, bajo la coordinación y dirección del Ing. Tomas Dorador Freer, Coordinador de Obra de la Dirección de Construcción de la "Dirección". El lugar de reunión será en el acceso principal de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, ubicada en Av. Universidad Nacional s/n, Bosques de Aragón, C.P. 57171, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.**

La asistencia a la visita de la obra no es obligatoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

Las empresas deberán designar a un representante que asista a la visita con amplias facultades de decisión sobre el objeto de la Licitación y que cuente con capacidad técnica suficiente, quien deberá acreditarse previamente ante la convocante con una Carta de Presentación firmada por el representante legal del licitante.

Toda visita de obra que se celebre se sujetará a lo siguiente:

- a) Se llevará a cabo previamente una sesión informativa sobre los aspectos generales de operación de las instalaciones, un panorama general de la problemática presente en el momento*
- b) de la visita al sitio, las expectativas de solución, el alcance genérico de la obra a ejecutar, los servicios de inspección, los trabajos de conservación, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, así como los demás temas que se requiera tratar.*
- c) Se efectuará un recorrido al lugar donde se pretende realizar la obra.*
- d) Se permitirá la toma de apuntes y gráficos que permitan al "Licitante" comprender la problemática y exponer dudas en la o las juntas de aclaraciones que en su caso se celebren. Para la obtención de imágenes, el "Licitante" deberá obtener autorización previa de la convocante.*
- e) En caso de que durante la visita al sitio de los trabajos se proporcione información complementaria a estas bases, deberá ser incluida en el acta de la junta de aclaraciones.*

III.2. JUNTA DE ACLARACIONES.

*De conformidad a la fracción II del punto 14 de las Políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma, en relación con los puntos 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas de la UNAM, la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 06 de mayo de 2025**, previa cita en **la plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación, Avenida Revolución núm. 2045, en Ciudad Universitaria, Cd. Mx.***

Los acuerdos tomados y las explicaciones e indicaciones establecidas en la o las juntas de aclaraciones deberán ser considerados por todos los participantes, por lo que será responsabilidad del "Licitante" el asistir o no a dicho evento; en todo caso, los "Licitantes" deberán obtener copia del acta elaborada al respecto, la cual pasará a formar parte de las presentes Bases, ya que lo observado en la misma deberá ser tomado en cuenta en su propuesta, el no hacerlo será motivo suficiente para desechar la misma.

La junta de aclaraciones se sujetará a lo siguiente:

- a) La persona que designe la convocante para presidir la reunión moderará la junta y autorizará el desahogo de preguntas.*
- b)** *Las preguntas se formularán por escrito y de esa forma se presentarán al inicio de la reunión, procediéndose a su lectura en dicho evento.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

- c) *Las modificaciones sólo procederán cuando se demuestre que existen diferencias técnicas para cumplir con el punto de aclaración o que con su cumplimiento se provocarían quebrantamientos a normas legales o prácticas comerciales del ramo de que se trate.*
- d) *Aquellas preguntas a las que por su naturaleza sea factible darles respuesta en el evento, se solventarán en ese momento; en caso contrario, se indicará en la propia reunión el plazo y la forma en que serán contestadas, respetando los días previos a la entrega de propuestas, atendiendo al punto 4.8 de los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y servicios relacionados con las mismas.*
- e) *Las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones serán formalizadas por escrito en el acta correspondiente y/o en su caso en la agenda que se requieran. En todos los casos, independientemente de lo que se indique en la junta de aclaraciones, se dará respuesta por escrito a los "Licitantes" participantes.*
- f) *Se levantará acta de la reunión.*

IV. ANTICIPOS.

*Con fundamento en la fracción XII del punto 14 de las Políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma, en relación con los puntos 1, 1.1., 1.3 y 1.4 de los Lineamientos en materia de anticipos, ambos ordenamientos de la UNAM, Para que el "Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, se otorgará un anticipo del **10%** del importe del contrato, y para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de equipos que se instalen permanentemente, se otorgará otro por el **20%** del monto del contrato.*

Dichos anticipos se pondrán a disposición del contratista, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de recepción de la garantía correspondiente, preferentemente con antelación a la fecha programada para el inicio de los trabajos, de no ser así, el contratista podrá iniciar los trabajos aún sin haber recibido los anticipos; bajo su responsabilidad. Si la entrega del anticipo tarda más de diez días naturales, será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado. El "Contratista" deberá garantizarlos en una sola exhibición dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo de adjudicación, mediante fianza, expedida por una institución legalmente constituida, por el cien por ciento de los importes de los anticipos concedidos con I.V.A. incluido. No se entregará el anticipo hasta que se entregue la garantía correspondiente. Dicha garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo.

IV.1.- LAS AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS SERÁN DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS PUNTOS 1.7.1, 1.8, 1.9 Y 1.10 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ANTICIPOS Y LA NORMATIVIDAD DE OBRAS DE LA UNAM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

V. LICITANTES ELEGIBLES.

Podrán participar en este procedimiento los que reúnan los requisitos establecidos en la “Normatividad de Obras” y en las presentes Bases de Licitación y no se encuentren en alguno de los supuestos de las fracciones del punto 18 de las Políticas en materia de obras y servicios relacionados con la misma de la UNAM. No se admitirán licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

VI. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Con fundamento en la fracción XV del punto 14 de las Políticas en materia de obras y servicios relacionados con la misma, en relación con los puntos 1.2.1 y 1.2.2 de los Lineamientos para la administración de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM.

1. El “Contratista” que resulte adjudicado deberá designar, por escrito ante la dependencia convocante, a un profesionista que sea su representante de forma permanente en la obra, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, quien además de tener suficiente experiencia en los trabajos del índole que se llevarán a cabo, tendrá también obligación de conocer y cumplir las Especificaciones Generales de Construcción en vigor de la Universidad Nacional Autónoma de México, el proyecto y las especificaciones particulares de la obra.
2. Deberá iniciar los trabajos el día **23 de junio 2025**.
3. La fecha de terminación de las obras será el día **19 de enero de 2026**, sin embargo, el “Contratista” podrá comprometerse a terminar la obra en una fecha anterior a la fijada y la “UNAM” la evaluará y, si lo considera solvente podrá aceptarla, modificando el plazo para la ejecución de la obra.

VII. SUBCONTRATACIÓN.

Con fundamento en la fracción XIV del punto 14 de las Políticas en materia de obras y servicios relacionados con la misma, en relación con el punto 1.6 de los Lineamientos para la elaboración de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM, el “Contratista” a quien se adjudique el contrato no podrá hacer ejecutar la obra por otro. Únicamente podrá subcontratar, siempre y cuando se haya permitido en las bases de la licitación, las partes de la obra que se hayan especificado, así como la adquisición de materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra. Para los casos no previstos en las bases deberá obtener la autorización por escrito de la Dirección General de Obras y Conservación. **No se autoriza la subcontratación parcial ó total de los trabajos.**

En todo caso, el “Contratista” a quien se le adjudique el contrato es el único responsable de la ejecución de la obra ante la dependencia contratante, de conformidad a lo establecido al punto 1.6 de los Lineamientos para la Elaboración de los Contratos de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la “Normatividad de Obras”, de la “UNAM”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

VIII. FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Con fundamento en la fracción XI del punto 14 de las Políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma, en relación con los puntos 1.5, 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5 de los Lineamientos para la administración de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM, la dependencia contratante cubrirá al “Contratista” el monto de los trabajos ejecutados en forma proporcional a su avance programado, por lo que el “Contratista” deberá elaborar en plazos, que no excedan de treinta días y con la fecha de corte que se indique en el contrato, estimaciones de los trabajos ejecutados en el periodo, las cuales entregará debidamente rubricadas a la residencia de supervisión de la dependencia contratante, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Una vez recibida la estimación de los trabajos ejecutados, la residencia de supervisión contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la presentación verificará, entre otros que los conceptos y montos de obra ejecutados se ajusten a lo programado, que efectivamente se hayan ejecutado los trabajos objeto de la estimación y que los cálculos sean correctos.

En todos los casos el residente de supervisión deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que reciba las estimaciones para su aprobación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes deberán conciliar dichas diferencias y, en su caso, acordar los ajustes necesarios para que proceda la autorización de la estimación correspondiente. De no ser posible conciliar todas las diferencias, los pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

Una vez autorizada la estimación por parte del residente de supervisión a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia contratante, bajo su responsabilidad, deberá cubrirlas dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que ingresen a la Unidad Administrativa de la “Dirección General”.

Los pagos se harán en moneda nacional.

IX. ACLARACIONES AL FORMULAR LA PROPUESTA.

Con fundamento en las fracciones III y V del punto 14 de las Políticas en materia de obras y servicios relacionados con la misma, en relación con el punto 5.7 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas de la UNAM, al formular su propuesta, el “Licitante” reconoce:

- a) Que es causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.*
- b) Que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación, así como en las propuestas presentadas por los contratistas, podrán ser negociadas.*
- c) Que tomará en consideración las condiciones climatológicas, topográficas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar modificaciones a los precios consignados en la propuesta.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

- d) *Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de obra se hará al precio que se fije en el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios.*
- e) *Que cuando existan variaciones en las cantidades de obra indicadas por la "UNAM" en el Catálogo de Conceptos y éstas excedan en más o menos del veinticinco por ciento, se deberán revisar los análisis de precios unitarios correspondientes, para considerar los impactos en los costos directos.*
- f) *Que, si como consecuencia del fallo le es adjudicado el contrato, entregará dentro de los quince días naturales siguientes al de la fecha de fallo de adjudicación, el Programa de Ejecución en Ruta Crítica por conceptos de los trabajos, consignando por períodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, y el programa de utilización de materiales y equipos.*
- g) *Que propone precios unitarios y de insumos, únicamente para los conceptos anotados en el catálogo de conceptos y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en estas Bases, y que la omisión de un precio y/o su análisis del 80% que deban presentar o la proposición de cualquier alternativa será motivo para que no se acepte su propuesta.*

X. FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en el punto 21.2 de las Políticas de obra y servicios relacionados con la misma de la UNAM, la propuesta será mecanografiada por computadora o escrita con tinta indeleble, foliada y rubricada por su representante legal, integrada en los términos del punto XII de estas Bases. La falta de alguno de los documentos o folios, deberá apegarse a lo establecido en el punto XIV último párrafo de estas bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, borrones ni tachaduras.

La entrega de las proposiciones se hará por escrito, mediante un sobre cerrado en forma inviolable que contendrá las propuestas técnica y económica. El sobre indicará los datos de la Licitación y el nombre del "Licitante".

El monto de la propuesta económica comprenderá la totalidad de la(s) obra(s) de la presente Licitación, conforme al catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo con los precios unitarios propuestos por el "Licitante".

*Los documentos contenidos en el sobre deberán estar foliados en forma consecutiva y rubricados en cada una de sus hojas por el representante legal del "Licitante" **y firmada la hoja donde aparezcan los importes totales del catálogo de conceptos.***

Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional al centésimo, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios con número y los anotados con letra, se sujetará a lo establecido en el punto XV de estas Bases inciso d).

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se sujetará a lo establecido en el punto XV de estas Bases inciso e).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

XI.- ACLARACIÓN DE DUDAS SOBRE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en los párrafos segundo y último del punto 15.1 de las Políticas en materia de obras y servicios relacionados con la misma, en relación con el punto 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas de la UNAM, cualquier "Licitante" puede solicitar aclaración de dudas sobre la Licitación, mediante comunicación escrita a la convocante, o mediante fax, o por correo electrónico, hasta seis días naturales antes de la apertura de las propuestas. La convocante responderá éstas a más tardar seis días naturales antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas. La convocante responderá por escrito las solicitudes que reciba y enviará copia de las respuestas a los "Licitantes" que hayan adquirido las Bases de Licitación.

XII.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Con fundamento en los puntos 5.1 y 5.2 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas de la UNAM, la propuesta que el "Licitante" deberá entregar consistirá en un sobre cerrado, el cual contendrá, los aspectos técnicos y los aspectos económicos.

La documentación que se solicita en este punto deberá ir acompañada con el Anexo correspondiente, debidamente requisitado.

XII.1 Los documentos que contendrá el sobre de la propuesta, según las características de la obra, serán los siguientes

1. LAS PRESENTES BASES DEBIDAMENTE FOLIADAS Y RUBRICADAS.

1.1. COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE REGISTRO VIGENTE COMO CONTRATISTA EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN (ANEXO 1) (Solo en caso de contar con el registro ante la Dirección General de Obras y Conservación).

2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (ANEXO No.2).

2.1 PERSONAS FÍSICAS Y MORALES:

2.1.1 Comprobar su capacidad financiera mediante la acreditación del capital contable mínimo de **\$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.)** presentando: En original para su cotejo y copia, de la Declaración anual para el pago del I.S.R. del último ejercicio fiscal (**2024**), así como de los estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa, del último ejercicio anual (**2024**) incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, en el supuesto de que aún no se cuente con la misma por encontrarse dentro del plazo de presentación estipulado por el SAT, bastará con presentar la declaración del I.S.R. y los estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, ambos correspondientes al penúltimo ejercicio fiscal, es decir, **2023**, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad (**febrero, marzo 2025**), incluyendo razones financieras básicas y anexos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

analíticos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo que modifica los criterios para acreditar la capacidad financiera y fijar el capital contable mínimo requerido en los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas para adjudicar contratos de obra, publicado en Gaceta UNAM el día 08 de noviembre de 2018.

- 2.1.2 *Además de la documentación señalada en el numeral que antecede, deberán presentar el alta correspondiente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Cédula de identificación fiscal, acta constitutiva y sus modificaciones para las personas morales y acta de nacimiento si es persona física. **(Solo en caso de no estar registrado como contratista ante la Dirección General de Obras y Conservación).***
- 2.1.3 *Poder notarial otorgado al firmante de la propuesta, como representante legal de la empresa, en el que se le otorguen facultades para actos de dominio y administración, en caso contrario, deberá presentar carta poder para entregar únicamente la propuesta **(Solo en caso de no estar registrado como contratista ante la Dirección General de Obras y Conservación, o bien, si es alguien diferente al registrado).***
- 2.1.4 *Cédula profesional o credencial de elector (anverso y reverso) del representante legal y firmante de la propuesta o, en su caso, del que presente la propuesta.*

Se informa que para ingresar al edificio se les solicitará una identificación, por lo que se sugiere traer consigo una adicional que se presentará conjuntamente con el sobre de la propuesta.

(Los requisitos relacionados a continuación, los deberán entregar de acuerdo a las presentes bases, tanto las personas físicas como morales).

3. *Constancia de visita de obra (Anexo No. 3.a) y manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos (Anexo No. 3.b), así como las modificaciones resultado de la junta de aclaraciones, anexando copia de minuta(s), adendum(s) y comunicados de la junta de aclaraciones. (Anexo 3.c).*
4. *Relación de maquinaria y equipo de construcción que el "Licitante" prevé utilizar para cumplir con el contrato. (Anexo No. 4).*
5. *En su caso, manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará o los materiales o equipo que pretenda adquirir y que incluya su instalación. (Anexo No. 5).*
6. *Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de conocer y aceptar sujetarse a la "Normatividad de Obras" y acatar las Normas mínimas de higiene y seguridad, así como del manual de higiene y seguridad de obras, debidamente foliada y firmada por el "Licitante" Para los efectos del presente punto, los contratistas podrán adquirir la "Normatividad de Obras" en la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria que se ubica en el edificio b, 4° piso, Zona Cultural, Ciudad Universitaria (Anexo No. 6.1.).*
7. *Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma, de la "Normatividad de Obras" de la "UNAM". (Anexo No. 6.2.).*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

8. *Comprobante de compra de las bases objeto de la presente Licitación. (Original y copia) (Anexo No. 6.3.).*
9. *Determinación del criterio para la revisión y análisis de los precios unitarios de conceptos fuera de catálogo y ajustes de costos (Anexo No.7).*
10. *Carta compromiso de la propuesta. (Anexo No. 8). Deberá presentarla en original, en hojas membretadas de la empresa, foliada y firmada por el representante legal.*
11. *Garantía de la seriedad de la propuesta (Anexo No. 9).*

El "Licitante" otorgará una garantía cuyo importe sea de cuando menos el 5% del monto total de su propuesta, sin incluir el I.V.A., a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, y se presentará de una de las siguientes formas:

A) Cheque certificado o cheque de caja.

B) Fianza de garantía otorgada por institución afianzadora legalmente constituida. (En original y copia, el original no deberá estar foliada, rubricada, engrapada o perforada).

Toda propuesta no acompañada de la garantía, de acuerdo con los términos establecidos en las bases, será desechada por la convocante.

*Las garantías de seriedad de las proposiciones, a que se refiere el primer párrafo de este rubro se conservarán en custodia por la dependencia convocante y **serán devueltas quince días hábiles después de la notificación del fallo emitido por la convocante**, contra la entrega del recibo correspondiente, salvo la de aquel a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista la sustituya por la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.*

La garantía de la propuesta podrá hacerse efectiva:

A) Si el "Licitante" retira su propuesta durante el procedimiento de Licitación;

B) En caso de que la propuesta sea elegida y el "Licitante" no firmare el contrato, y cuando

C) No entregue la garantía de cumplimiento de contrato.

12. *La convocante proporcionará los planos correspondientes por medio de un disco compacto (CD.R.) protegido y personalizado. El contratista lo devolverá asumiendo que conoce el contenido del mismo, así como de haber recibido la información suficiente para la elaboración de su propuesta. (Anexo No. 10). (El contratista adjudicado deberá entregar los planos impresos debidamente firmados por el representante legal).*
13. *Catálogo de conceptos, debidamente foliado y firmado por el "Licitante", que contenga, unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales, así como el resumen por partidas, con la suma, el IVA y el total de la propuesta con número y letra. (Anexo No. 11) deberá presentar su catálogo en original, **en hojas membretadas de la empresa** (QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LOGOTIPO, DIRECCIÓN FÍSCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, ETC.) debidamente foliado y firmado por el representante legal. (Se solicita la entrega de su*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

propuesta en archivo magnético, en programa Opus 2003 o Neodata 2003 para facilitar la revisión, el no entregarlo no será motivo de descalificación).

14. *Programas de montos mensuales de obra por partida, de ejecución de los trabajos, en la forma y términos solicitados en el Anexo No. 12.1.*
15. *Programas de montos mensuales de suministro de materiales y equipos de instalación permanente, en la forma y términos solicitados en el Anexo No. 12.2.*
16. *Programas de montos mensuales de utilización del personal obrero, en la forma y términos solicitados en el Anexo No. 12.3.*
17. *Programas de montos mensuales de la utilización de maquinaria y equipo de construcción, basado en el programa en la forma y términos solicitados en el Anexo No. 12.4.*
18. *Programas de montos mensuales de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, basado en el programa en la forma y términos solicitados en el Anexo No. 12.5.*
19. *Programas de montos mensuales de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la ejecución de los trabajos, basado en el programa en la forma y términos solicitados en el Anexo No. 12.6.*
20. *Se deberá anexar original y copia del acuse notarial de la Determinación Anual de la prima en el seguro de Riesgos de Trabajo, debidamente requisitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivada de la revisión anual de la siniestralidad de la empresa, de acuerdo con la ley del IMSS y su reglamento vigentes, para el periodo de revisión del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 con fecha de presentación en febrero de 2025.*

Para el caso de las empresas que se encuentran en el supuesto del Artículo 32, fracción V, último párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, es decir, cuando al determinar su prima ésta resulte igual a la del ejercicio anterior, deberá presentar el documento que avale esta situación, además de la declaración del ejercicio anterior.

En el supuesto de empresas de reciente registro ante el IMSS o que hayan cambiado de actividad, deberán de acreditar dicha Situación con el Alta Patronal ante El Instituto Mexicano del Seguro Social o en su defecto, con el documento que acredite el cambio de actividad, en donde se determine la prima en el seguro de riesgos de trabajo que le corresponda. (Anexo No. 13).

21. *Análisis del factor de salario real para cada categoría, considerando la nueva Ley del IMSS y su reglamento vigente (Anexo No. 14).*
22. *Análisis de costos horarios de maquinaria y equipo de construcción en activo (Anexo No. 15). **(Sólo aplicará para obras en las que se utilice maquinaria o equipo mayor).***
23. *Análisis de indirectos. (Anexo No. 16).*
24. *Análisis del costo de financiamiento. (Anexo No. 17).*
25. *Análisis de cargo por utilidad. (Anexo No. 18).*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

26. *Análisis de los precios unitarios que representen cuando menos el 80% del importe total de su propuesta, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad, conforme al Anexo No. 19.*
27. *Explosión de insumos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de instalación permanente. (Anexo No. 20). (Se solicita se entregue en archivo magnético para facilitar la revisión, el no entregarlo no será motivo de descalificación).*
28. *Modelo del contrato proporcionado por la convocante, debidamente foliado y rubricado por la "Licitante". (Anexo No. 21).*
29. *Curriculum que avale calificación y experiencia de la empresa o persona física participante (Anexo 22) (Solo serán obligatorios si no se encuentra registrado como contratista en la Dirección General de Obras y Conservación).*

XIII. PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

*Con fundamento en los puntos 19 y 20 de las Políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma, en relación con los puntos 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas de la UNAM, las propuestas deberán ser presentadas a las **10:00 horas del día 16 de mayo de 2025**, hora y fecha en que se dará inicio al acto de presentación y apertura de propuestas; **previa cita en la plaza de acceso de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicada en Av. Revolución No. 2045, C.P. 04510, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.***

Se iniciará el evento pasando lista de asistencia con los presentes a la hora citada en punto y se iniciará el evento. No se aceptarán propuestas presentadas después de la hora y fecha indicadas anteriormente.

Los "Licitantes" entregarán sus propuestas en un sobre cerrado en forma inviolable en el cual claramente se identifiquen los datos de la Licitación, el nombre del concursante. En el cual se incluirá la propuesta técnica y la económica.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, se verificará que se hayan anexado los documentos que acrediten la capacidad técnica, económica y legal de los concursantes, verificándose que incluyan originales y copia, así como los demás documentos que integran la propuesta, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación técnica y económica de su contenido, se desecharán las propuestas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron, se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. El acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, indicando la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual podrá ser en junta pública, a la que podrán asistir libremente los "Licitantes" que hubiesen participado en la presentación y apertura de proposiciones, o en forma personalizada a través de oficio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

En el acto de presentación y apertura de propuestas los licitantes presentes, el funcionario que sea designado por la Dirección General de Obras y Conservación para presidir el evento, el representante de la Contraloría de la UNAM, así como el representante de la dependencia requirente, firmarán el listado correspondiente a la documentación solicitada en las bases; asimismo, se rubricarán los siguientes documentos, catálogo de conceptos, el resumen por partidas, en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación, programas con montos mensuales por partida de ejecución de los trabajos, análisis de indirectos, análisis del costo de financiamiento y análisis de cargo por utilidad.

El acto de fallo se llevará a cabo una vez elaborado el dictamen correspondiente.

Se procederá al acto de fallo en el que se hará constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, se dará lectura al importe total de las propuestas que cubrieron los requisitos exigidos.

Se levantará el acta de fallo, la cual será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma.

XIV. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE ACEPTAR O DESECHAR LAS PROPUESTAS.

Con base en el punto 5.7 los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, la "UNAM" deberá desechar la(s) propuesta(s) de la Licitación, cuando alguna de las propuestas presentadas no reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases o que sus precios no fueren aceptables.

En caso de declararse desierta la Licitación, las causas que lo motivaron deberán manifestarse por el responsable designado para presidir el evento, en el acta correspondiente.

No será motivo de descalificación si a una propuesta le falta el número de folio hasta en 10 hojas como máximo, las cuales se podrán anotar en forma manuscrita, firmando el contratista correspondiente. Asimismo, si se cuenta con un documento en original y faltará la copia respectiva, en el momento se podrá sacar copia e incluirla en la propuesta.

XV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA OTORGAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con los puntos 21, 21.1 y 22 de las Políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma, en relación con los puntos 7., 7.1, 7.2, 8., 8.1 al 8.7 y punto 9 de los Lineamientos que se aplicarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas de la UNAM, para la evaluación de las propuestas, se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes Bases.*
- b) Que el programa de ejecución sea factible de realizarse dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por el "Licitante".*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

c) Que los “Licitantes” hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos; que el cargo por la maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga, y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.

La dependencia convocante podrá corregir las propuestas por error aritmético en los siguientes supuestos:

d) Cuando haya diferencia de precio en el catálogo, se tomará el precio unitario escrito en letra, debiendo coincidir con el de la matriz.

e) Cuando exista un mal cálculo entre el precio unitario y sus multiplicandos a precios totales o si la sumatoria de éstos es errónea en el catálogo de conceptos. En el caso de que se presenten estos errores, deberá evaluarse el efecto de los mismos en la propuesta original del “Licitante” y comparativamente con las de los otros participantes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, entre los “Licitantes”, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Con fundamento en los puntos 11.4 y 17.12 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas de la UNAM, el fallo se dará a conocer, una vez que se hayan analizado las propuestas, en la forma y fecha indicadas en el acto de la apertura de las propuestas.

XVI. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

De conformidad con el 1.3 de los Lineamientos para la elaboración de contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM, el contrato deberá suscribirse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

El participante ganador deberá presentar su presupuesto en original, en hojas membretadas de la empresa, el monto deberá concordar con la cantidad que se asentó en el acta de fallo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción III del punto 12 de las Políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma, así como con los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de los Lineamientos en materia de garantías de la UNAM, dentro de los 15 (quince) días naturales

siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación, el participante ganador proporcionará la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, con I.V.A., de conformidad con las condiciones del mismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

XVII. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA EL “CONTRATISTA”:

Para dar cumplimiento al punto 12 fracción IV, de las Políticas en materia de obras y servicios relacionados con la misma, así como con el segundo párrafo del punto 1 de los Lineamientos en materia de garantías de la UNAM, concluida la obra, no obstante su recepción formal, el “Contratista” quedará obligado a responder por los defectos que resultaren en la misma, por los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, por el lapso de un año, contados a partir de la firma del acta de recepción y conclusión de los trabajos por el contratista y

la Dirección General de Obras y Conservación, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal. Dicha garantía deberá entregarse previamente a la recepción de los trabajos por parte del “Contratista”.

Esta garantía se presentará mediante la constitución de fianza del diez por ciento del monto total ejercido en la obra, con IVA, la cual incluirá el monto original del contrato, los montos de convenios modificatorios y adicionales.

Los precios unitarios de los conceptos extraordinarios que se generen durante la obra, deberán ser entregados antes de la firma del acta de recepción y conclusión de los trabajos por el contratista a la Dirección General de Obras y Conservación, en caso contrario serán determinados por la Dirección.

XVIII. UNA PROPUESTA POR “LICITANTE”.

Cada “Licitante” podrá presentar sólo una propuesta.

XIX. COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el punto 3.3 y las fracciones I, II, III y IV del punto 11.6.7 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas de la UNAM, el “Licitante” sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y la convocante no será responsable por dichos costos. Cuando por alguna circunstancia se cancele el proceso de adjudicación por la dependencia convocante, ésta reembolsará a los participantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, debidamente justificados y estén relacionados directamente con la operación correspondiente.

XX. MONEDA DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en el punto 9.1 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas de la UNAM, la propuesta debe presentarse en moneda nacional tanto para los precios de los materiales y demás insumos como para los precios unitarios y el de los importes de todos los trabajos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

En caso de requerirse en las bases, materiales o equipos de instalación permanente cuya adquisición deba realizar en moneda extranjera quien resulte ganador, el “Licitante” debe indicar, con nota aclaratoria, la paridad utilizada para el tipo interbancario a la fecha de entrega de propuesta, para expresarlo en moneda nacional en el formato de presentación de costos básicos y/o de explosión de insumos.

XXI. MODIFICACIONES, SUSTITUCIÓN Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Con fundamento en el punto 5.5 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas de la UNAM, el “Licitante” no podrá modificar, sustituir o retirar su propuesta una vez presentada.

Ninguna propuesta podrá ser retirada en el intervalo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de propuestas y la fecha del fallo. El retiro de una propuesta durante este intervalo, dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

XXII. AJUSTE DE COSTOS.

De conformidad con los puntos 14, 14.1, y 14.2 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas y en relación con los puntos 1.6 al punto 1.6.7 de los Lineamientos para la administración de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM, el ajuste de costos en los contratos de obra sólo procederá para aquellos contratos que se hayan formalizado bajo la modalidad de precios unitarios y el procedimiento deberá pactarse en el contrato conforme a la “Normatividad Obras”.

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de los Contratos de Obra y Servicios Relacionados con la Misma, de la Normatividad de la “UNAM”. (Ver anexo 7).

XXIII. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Con fundamento en el punto 1.5.6 de los Lineamientos para la administración de contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM, en la ejecución de trabajos extraordinarios, no contenidos en el catálogo de conceptos, deberá conciliarse el precio unitario con la Dirección General de Obras y Conservación, a través de la Dirección de Área, con el visto bueno del concepto y volumen por parte de la residencia de supervisión y previa autorización de la Contratante, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

XXIV. HIGIENE Y SEGURIDAD

Con fundamento en el punto 1.2.2 de los Lineamientos para la administración de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM, el "Contratista" deberá tomar en cuenta el Manual de Higiene y Seguridad en Obras de la Normatividad en Materia de Construcción universitaria vigente, siendo obligación para los "Licitantes" tomarlo en consideración para la elaboración de su propuesta.

XXV. VIGENCIA Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE OBRA

Con fundamento en el punto 1.11.1 tercer párrafo de los Lineamientos para la administración de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma, así como al punto 2.2 fracción XVI de los Lineamientos para la elaboración de contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM, el "Contratista" acepta que una vez adjudicado el contrato correspondiente, éste empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta 60 (sesenta) días naturales posteriores al vencimiento del plazo de ejecución, dentro del cual se deberá efectuar el finiquito de obra.

XXVI. COMPROMISO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS FINALES DE OBRA

Con fundamento en la fracción VII del punto 1.12.1 de los Lineamientos para la administración de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM, el "Contratista" se compromete a entregar los planos actualizados de acuerdo a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, al momento de la firma del acta de entrega recepción de obra.

XXVII.- IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.

La Universidad Nacional Autónoma de México no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en algunos de los supuestos de las fracciones del punto 18 de las Políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma de la UNAM.

XXVIII.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el punto 11.6.6 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de obras y de servicios relacionados con las mismas de la UNAM, se podrá suspender en forma temporal la licitación cuando:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.

b) Se presuma que existan arreglos entre los participantes para elevar el precio de la obra o del servicio objeto de la licitación o cuando se suponga que existan otras irregularidades.

c) Existan circunstancias de orden técnico o presupuestal que impliquen cambio en los programas o en el alcance de la obra o servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

Para estos casos se avisará por escrito a todos los participantes, a la Contraloría de la UNAM y a la dependencia requirente.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanuda la misma previo aviso por escrito a todos los participantes, a la Contraloría Interna y a la dependencia requirente. Solamente podrán reanudar aquellos licitantes a los que no se hubiese descalificado.

XXIX.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en los puntos 11.5 y 11.6.7 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas de la UNAM, se podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor*
- b) Si se comprueba la existencia de arreglos entre participantes para elevar los precios de los trabajos o de los servicios objeto de la licitación, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades.*
- c) Existan circunstancias de orden técnico o presupuestal que impliquen cambio en los programas o en el alcance de la obra o del servicio objeto de la licitación.*
- d) Por instrucciones de la Contraloría Interna, en virtud de haberse detectado irregularidades.*
- e) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y, que de continuarse con el procedimiento de adjudicación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la UNAM.*
- f) Cuando al adjudicarse el contrato de afecten intereses generales de la Universidad.*

XXX.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Con fundamento en los puntos 2.4, 2.4.1, 2.4.2, 12, 12.1 y 12.2 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas de la UNAM, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún contratista se hubiere inscrito para participar en la licitación.*
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en bases,*
- c) Cuando los precios ofertados no resulten solventes.*
- d) Cuando el monto de las propuestas presentadas rebase en más de un 20% la asignación presupuestal considerada para los trabajos.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

XXXI.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

De conformidad con los puntos 1.9, 1.9.1 y 1.9.2 de los Lineamientos para la administración de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM, se procederá a la rescisión administrativa del contrato en caso de actualizarse alguna de la causal que refiere el punto 1.9.2 y se cumpla con el procedimiento que establece el punto 1.9.4 de los lineamientos referidos en este párrafo.

La rescisión administrativa de los contratos procederá una vez aplicadas las penas convencionales previamente señaladas.

En caso que la rescisión administrativa sea imputable al contratista se harán efectivas las garantías de cumplimiento del contrato, con base en la fracción III del punto 3.9.4 de los Lineamientos para la administración de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM.

XXXII.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el punto 1.7.1 de los Lineamientos para la administración de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM y que sean de tal manera graves que impidan la conclusión de los trabajos. Lo anterior, con fundamento en los puntos 1.8, 1.8.1, 1.8.2, 1.8.3, 1.8.4 y 1.8.5 de los Lineamientos para la administración de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM

XXXIII.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en los puntos 1, 1.1, 1.2, 1.3, 2, 2.1, 2.2 fracciones I, II, III, IV, V y VI de los Lineamientos para la atención de inconformidades y reclamaciones en materia de obra y servicios relacionados con la misma de la UNAM, podrá promoverse inconformidad por los participantes de la licitación pública, cuando se presuma que alguna de sus fases se haya desarrollado en contravención a la normatividad vigente, y siempre que por causas del mismo se les genere un posible agravio.

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Contraloría de la UNAM, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga lo establecido en la citada normatividad y que ponga fin a una etapa, o bien restrinja los derechos de los licitantes.

La inconformidad será presentada por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en el que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de este.

XXXIV.- DISCREPANCIAS EN LA APLICACIÓN DE CONTRATOS.

Con fundamento en el segundo párrafo del punto 1. de las Políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma de la UNAM, las discrepancias que se susciten en la ejecución de contratos que se deriven de la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Normatividad en materia de obras y servicios relacionados con la misma de la UNAM y de forma supletoria la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056

XXXV.- PROCEDERÁ LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Con fundamento en el punto 12 de las Políticas en materia de obras y servicios relacionados con la misma y en relación con el párrafo segundo del punto 1 de los Lineamientos en materia de garantías de la UNAM, se harán efectivas las fianzas o sus equivalentes, en los siguientes casos:

- a) Cuando el licitante no sostenga su oferta iniciado el procedimiento de licitación pública.
- b) Por incumplimiento del contrato.
- c) Por inadecuada aplicación de los anticipos.
- d) Cuando surjan defectos y vicios ocultos dentro del plazo marcado por la normatividad de la materia.

XXXVI.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el punto 2.3. de los Lineamientos para la elaboración de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma y en relación con el punto 2.4.9 de los Lineamientos para la administración de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma de la UNAM, se aplicarán las retenciones y penas convencionales en caso de incumplimiento sin causa justificada en la fecha de terminación de los trabajos.

XXXVII.- SANCIONES.

La Contraloría de la UNAM impondrá sanciones a los contratistas que se ubiquen en alguno de los incisos de la fracción III del punto 18 de las Políticas en materia de obras y servicios relacionados con la misma, siguiendo el procedimiento que establecen los puntos 2, 3 y 4 de los Lineamientos para la determinación de sanciones a contratistas de la UNAM.

XXXVIII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR.

Con fundamento en la fracción V del punto 14 de las Políticas en materia de obras y servicios relacionados con la misma de la UNAM, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de la presente licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes **no** podrán ser negociadas.

XXXIX.-SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD.

Con fundamento en el segundo párrafo del punto 1 de las Políticas en materia de obras y servicios relacionados con la misma de la UNAM, lo no previsto en las presentes bases se sujetará a lo establecido en la Legislación Universitaria, la Normatividad en materia de obra y servicios relacionados con la misma de la UNAM y, de manera supletoria la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. [444.01.24.126.CN.LN.622.25.0056](#)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Universidad Nacional Autónoma de México reitera su compromiso de evaluar la economía, eficacia, imparcialidad y honradez para contribuir al mejoramiento de la obra pública objeto de esta licitación pública nacional.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Muro blanco en roca negra